



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

06 ENE 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Escuela Agrotécnica Salesiana de la ciudad de Río Grande, del subsidio otorgado por el Decreto Nº 517/93, para el pago de los haberes del mes de Abril/93, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 4.808,48), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe Nº 55 /95, de este Tribunal de Cuentas, se indica que la suma rendida es igual a la otorgada, no presentando observaciones que impidan su aprobación.-

Que en el mismo Informe, se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 50.-

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Escuela Agrotécnica Salesiana, del subsidio otorgado por el Decreto Nº 517/93, para el pago de los haberes del mes de Abril/93, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS, (\$ 4.808,48).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Sr. Rector Rvo. Padre. FRADELLI.-



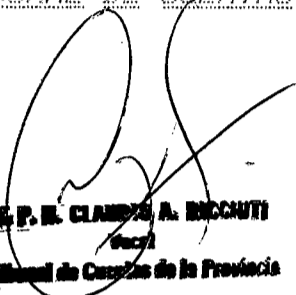
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS NO 59 /25.-


G.P. M. CLAUDIA A. RICCAUTI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia